	FORMATO **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**	Código: F-GDC-38 Versión: 03 Fecha: 03/11/2023

No. Contrato:	2023- 347	**No. Convenio:**		**No. Acta de Ejecución:**		
Objeto:	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA PLANTA TELEFONICA, TARIFICADOR Y GATEWAY PROPIEDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**					
Suscrito entre:				*(Señalar con una x el caso que aplique y diligencie el campo)*		
Contratista:	BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑÍA LIMITADA Y/O BERCONT			**Nit:**	X	860.524.545
				Cedula:		
Contratante:	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ			**Nit:**	X	890.984.423-3
				Cedula:		
(En caso de consorcio o unión temporal indicar el nombre de cada uno de los integrantes y el % de participación de c/u)						
Consorcio:	N/A			**% participación:**		N/A
Unión Temporal:	N/A			**% participación:**		N/A
Nombre de la Dependencia Interesada:		**Valor:** *(En caso de tener adiciones y aportes de otras entidades detallar en el campo siguiente)*				
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						
Plazo Ejecución:	*TRES MESES (3) Y QUINCE DÍAS (15), SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023*			**Fecha de Inicio:**		Octubre 18 de 2023
Adiciones:	N/A					
Prorrogas: Plazo Ejecución:				**Fecha de Inicio:**		N/A
Fecha Vencimiento:	31/12/2023			**Fecha Terminación:**		31/12/2023
Fecha Suspensión:				**Fecha Reinicio:**		
(Marque con una x dependiendo del tipo de contrato a realizar la Supervisión)						
Obra:		**Consultoría:**		**Interventoría:**		**Suministro:** X
Nombre Completo del Supervisor	MARY LUZ VALENCIA GUTIERREZ					
Cargo del Supervisor	Técnica Operativo					

Se reunieron en la ciudad de Medellín el día 15 de abril de 2024, con el fin de realizar la liquidación del Contrato No. 347 de 2023, el cual se hace de manera bilateral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo contemplado en el contrato firmado No. 347 de 2023, especialmente con fundamento en el Principio de la Autonomía de la Voluntad, donde acordaron BEATRIZ HELENA RAMIREZ GALLON, identificada con la cedula de ciudadanía No 52.713.482, en calidad de ordenadora del gasto, de la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, en representación del ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, con NIT. 890.984.423-3, MARY LUZ VALENCIA GUTIERREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 42.787.073, en calidad de supervisora y CESAR AUGUSTO CONTRERAS ANGARITA identificado (a) con cédula de ciudadanía número 79.895.799, en calidad de representante legal de la empresa BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑÍA LIMITADA Y/O BERCONT con NIT 860.524.545, como contratista; liquidaran el presente Contrato, una vez analizados los siguientes documentos:

❖ DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA LIQUIDACION

Para realizar la presente Liquidación del contrato 347 de 2023, se aportaron los siguientes documentos:

1. Copia del contrato 347 de 2023
2. Copia de las actas de inicio y recibo final.
3. Informe final del supervisor debidamente suscrito.

4. Certificación de la verificación del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y otros aportes legales, expedida por el supervisor según el caso.

Una vez revisados los documentos arriba señalados las partes acuerdan proceder a la liquidación de manera bilateral del Contrato 347 de 2023, previos los siguientes

❖ ANTECEDENTES

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá suscribió el contrato No 347 de 2023 empresa BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑÍA LIMITADA Y/O BERCONT con NIT 860.524.545, CESAR AUGUSTO CONTRERAS ANGARITA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.895.799, en calidad de representante legal. cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA PLANTA TELEFONICA, TARIFICADOR Y GATEWAY PROPIEDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ. El contrato se encuentra ejecutado físicamente al 96%, correspondiente a las actividades enunciadas en el alcance del objeto contractual (especificaciones, técnicas, personal y servicios solicitados, se anexa acta al expediente de trabajos complementarios para la óptima prestación del servicio a usuarios, donde el artículo 209 de la C.P expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, por lo tanto los servidores públicos, y quien están ligados a estos a través de la contratación deben estar prestos a utilizar herramientas necesarias para el cometido del citado artículo.

El Contrato se desarrolló conforme a lo contemplado en cada uno de sus ítems, y acorde a los requerimientos de la Subdirección Administrativa y Financiera, y la Supervisión; la ejecución presupuestal se totalizo en un 67.53% según los reportes detallados en el informe único de interventoría registrado en el SIM.

Una vez revisado y verificado el cumplimiento del objeto del contrato 347 de 2023 y su alcance y, toda vez que se ha suscrito el acta de recibo y se ha procedido con el desplazamiento de la póliza que lo ampara, se procede a la verificación de diversos aspectos entre los cuales se señalan:

I. BALANCE GENERAL, FINANCIERO O ECONOMICO

Se detalla a continuación la forma como se destinaron los recursos con base en lo establecido en el contrato No 347 de 2023.

De conformidad con lo establecido en la orden de aceptación, el siguiente es el balance financiero:

Valor de Contrato:	$55.828.065.00
Valor Adiciones:	$0.00
Valor total:	$55.828.065,00
Valor cancelado al contratista:	$37.700.747.00
Saldo a favor del contratista:	$0.00
Saldo a liberar (real):	$18.127.318.00
Valor Total:	$55.828.065.00

Ver cuadro para el seguimiento por parte de la supervisión

Notas:

1. La supervisión del contrato, y con el visto bueno y revisión de la Líder de Bienes y Servicios o el grupo de profesionales de apoyo a la gestión, se aprueban los pagos referidos durante la ejecución del contrato, sin encontrar novedades en el desarrollo de este, se da cumplimiento a lo estipulado en la parte técnica, económica, legal, financiera y de riesgos, por un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($37.700.747.00)

COP, correspondiente a Un (1) Acta de pago generada, se reitera el cumplimiento del proveedor con los requerimientos técnicos, legales, financieros, económicos y de riesgos, lo descrito se hace con el fin de llevar a cabo en buen término el tiempo pactado en el contrato y la optimización de los recursos, dando cubrimiento a lo requerido sin presentar afectación en el servicio, el contratista presenta para el desarrollo del contrato el personal, insumos, capacidad financiera y especificaciones técnicas. Se hizo revisión de documentos en seguridad social y aportes, se realizó el acta de recibo final acorde a lo concertado en el contrato, no se presentaron multas, ni sanciones, llevando el contrato a buen término tanto a nivel presupuestal con un cumplimiento del 67.53% y de nivel físico con un cumplimiento del 96%.

2. N/A
3. N/A
4. N/A

Para la ejecución del presupuesto se contó con lo descrito en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – Apropiación presupuestal: Los pagos que deba efectuar el ÁREA, debido al presente contrato, se harán con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 2023000000958 de 2023, y el Registro presupuestal No 2023000001255del 12 Octubre de 2023, por un valor de $55.828.065

Los anteriores movimientos fueron verificados por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Entidad y firmados por quien corresponde como líder de la dependencia.

II. BALANCE TECNICO

Se recibe por parte de la supervisión lo consagrado a nivel técnico descrito en el alcance del contrato Clausula segunda; sin encontrar contratiempos en la ejecución de las actividades relacionadas, todos los servicios prestados cumplieron con la normatividad vigente en lo referido a mantenimientos, reparaciones, proveeduría de insumos, suministro de personal, servicios complementarios de orden técnico para la adquisición de bienes o servicios estipulados dentro del alcance contractual, entre otras, establecidas para su operación.

III. CUMPLIMIENTO

Una vez realizada la inspección del objeto del contrato y de sus actividades, el supervisor por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburra, constato y certifica que el objeto y las obligaciones derivadas del contrato 347 de 2023. fueron ejecutadas, terminadas y recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor(a) del Área Metropolitana del Valle de Aburra, de acuerdo a lo establecido en el contrato 347 de 2023 y según consta en el acta de recibo final, persona esta que asume la responsabilidad de la veracidad de la información allí consignada, la cual hace parte del presente acto, teniendo en cuenta todo lo consagrado en el expediente contractual que hace parte de la estructura general del proceso, incluyendo actas de concertación según lo consagrado en la cláusula undécima.

En consecuencia, el contratista hace entrega real y efectiva de lo ejecutado a MARY LUZ VALENCIA GUTIÉRREZ, quien fungía como supervisor del presente contrato, según lo establecido en el memorando 001850, con el aval del ordenador del gasto de la Subdirección Administrativa y Financiera.

El contratista manifiesta que el Área Metropolitana del Valle de Aburra, cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra esta en relación con el contrato 347 de 2023y la presente liquidación, presentando el pago requerido por parte de la supervisión a los proveedores del contrato, el cual se mencionó en el acta de recibo final para llevar a buen término la presente acta de liquidación

El recibo de los trabajos terminados no exonera al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato 347 de 2023 y las normas legales vigentes.

El supervisor manifiesta que la empresa BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑÍA LIMITADA Y/O BERCONT, CESAR AUGUSTO CONTRERAS ANGARITA identificado (a) con cédula de ciudadanía número 79.895.799, en calidad de representante legal cumplió y se encuentra a paz y salvo de todas sus obligaciones laborales (empleados y proveedores), parafiscales, con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias. (Se anexa certificado).

IV. PÓLIZAS QUE AMPARAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO O CONVENIO O ACTA DE EJECUCIÓN U ORDEN DE ACEPTACIÓN:

Para tal efecto se deja constancia que otorgó a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburra, la garantía No 100288425 y No. 100070590 (Seguros del Estado), cuyos amparos definitivos son:

Código	Tercero	Nombre	F. Inicio	F. Fin	Descripción	Aprobación	F. Aprobación	Nro Póliza	Razón	Valor	Tipo Póliza
67465	Mundial de Seguros		12/10/2023	31/12/2024			18/10/2023	100288425 y nb 100070590	0	8374209	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS
67464	Mundial de Seguros		12/10/2023	30/04/2024			18/10/2023	100288425 y nb 100070590	0	11165613	CUMPLIMIENTO
67444	Mundial de Seguros		12/10/2023	31/12/2026			18/10/2023	100288425 y nb 100070590	0	5582806	SALARIOS Y PRESTACIONES
67445	Mundial de Seguros		12/10/2023	30/04/2024			18/10/2023	100288425 y nb 100070590	0	11165613	CALIDAD DEL SERVICIO

Referidas pólizas fueron aprobadas mediante auto aprobatorio expedido por la Oficina Asesora Jurídica Administrativa, según lo referido en el SIM expediente contractual. Link: https://webservices.metropol.gov.co/SIM/Contratos/WebForms/Contratos.aspx

El contratista se compromete a mantener vigentes la garantía presentada de conformidad lo establecido en el contrato 347 de 2023, resaltando la importancia de estas.

V. OPORTUNIDAD PARA LIQUIDAR EL CONTRATO

Según lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se realiza dentro del plazo determinado por la ley según lo referido y previsto en la orden de aceptación 347 de 2023; es de aclarar que esta liquidación se efectúa al 03 del mes 03 del año 2023, dando cumplimiento a lo contemplado en la normatividad vigente, sin generar ningún desequilibrio económico para las partes durante el desarrollo del contrato.

Se advierte que en aquellos eventos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, termino este que aún se encuentra vigente, siendo entonces procedente la liquidación del contrato 482- de 2021 aquí mencionada.

Con la presente acta se da por terminado el contrato 482- de 2021 en mención, renunciando a cualquier reclamación posterior que no haya sido expresamente manifestada en este documento, acorde los postulados de la normatividad vigente en materia contractual.

VI. MULTAS Y SANCIONES

N/A

VII. SALVEDADES

Sin realizar ninguna salvedad a la presente liquidación se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes.

VIII. DOCUMENTOS

Hacen parte del acta los siguientes documentos (debidamente cargados al Sistema) y/o productos:

- Informe final de supervisor
- Acta de recibo Final
- Certificado de aportes a la seguridad social y parafiscales durante la vigencia del contrato, incluye certificado de paz y salvo en salarios y prestaciones del personal que hizo parte del contrato, así como proveedores que intervinieron en su nombre como terceros para cumplir con los requerimientos técnicos y de servicios.

En constancia de lo anterior, dan por liquidado definitivamente el presente contrato 482- de 2021 y se firma por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Medellín, el (15/04/2024).

BEATRIZ HELENA RAMIREZ GALLON
Ordenador del Gasto
Área Metropolitana del Valle de Aburrá
EL CONTRATANTE

Firmado digitalmente por CESAR AUGUSTO CONTRERAS ANGARITA
Fecha: 2024.07.17 14:36:20 -05'00'

CESAR AUGUSTO CONTRERAS ANGARITA
cédula de ciudadanía número 79.895.799
Representante Legal
EL CONTRATISTA

MARY LUZ VALENCIA GUTIERREZ
Supervisora

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de la Entidad, expediente contractual No. 347 de 2023.